

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuarto trimestre de 2016

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 da Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, emito el siguiente informe.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a partir de 1 de enero de 2013, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las*

Código seguro de verificación (CSV):

C37D CD67 2052 20EA 7EB3



C37DCD67205220EA7EB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por La Tesorera GUERRERO CASAS GLORIA el 30/1/2017

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:

052/RE/S/2017/484

02-02-2017 09:49:11

Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Cuarto.-Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

Obligaciones reconocidas al final del cuarto trimestre, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	815	689.820,83 €

*(Se adjunta anexo I individualizado)

Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	866	688.431,09 €

*(Se adjunta anexo II individualizado).

Intereses de demora que figuran como pagados en la contabilidad municipal

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
INTERESES DE DEMORA PAGADOS *	0	0,00 €

*(Se adjunta anexo III individualizado).

Quinto.- Existen deudas reconocidas y pendientes de pago de fechas anteriores a 2006, fecha en que se implanta el Registro de Facturas en el programa Eprical. Se procede a mencionar los importes por años y proveedor siendo la mayoría contraídas con la empresa Gestagua con quien existe un procedimiento Judicial abierto.

	2002(€)	2003(€)	2004(€)	2005(€)	2006(€)	TOTAL(€)
GESTAGUA		335.142,87		308.664,88		643.807,75
BEATRIZ GUISADO	153,71					153,71
JOSE M. BARBA IGLESIAS				87,40		87,40
FEM					6.908,49	6.908,49
UTDLT					16.940,73	16.940,73
TOTAL	153,71	335.142,87		308.752,28	23.849,22	667.898,08

Sexto.-Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de

Código seguro de verificación (CSV):

C37D CD67 2052 20EA 7EB3



C37DCD67205220EA7EB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Tesorera GUERRERO CASAS GLORIA el 30/1/2017

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

052/RE/S/2017/484

02-02-2017 09:49:11

**Ayuntamiento de
Peñarroya-Pueblonuevo
(Córdoba)**

Expediente: 828/2017
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-01-2017 13:46
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA
PUEBLONUEVO

lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

C37D CD67 2052 20EA 7EB3



C37DCD67205220EA7EB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por La Tesorera GUERRERO CASAS GLORIA el 30/1/2017

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:
052/RE/S/2017/484

02-02-2017 09:49:11